



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

38

BONº 363 de FECHA 17/06/94

VISTO, el Expediente F.E. Nº 0123/93 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, caratulado: "s/DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR"; y

CONSIDERANDO:

Que, luego del análisis efectuado de la cuestión traída a conocimiento de este Organismo de Control por los Dres. Federico RAUCH y Raúl Antonio ACIAR, en su carácter de letrados apoderados de Carlos PADIN GRANDI, se ha emitido el Dictamen F.E. Nº 020 /94, cuyo texto, contenido y alcance, en mérito a la brevedad, se da aquí por enteramente reproducido y como formando parte integrante de la motivación de la presente.

Que, de acuerdo a lo expuesto en dicha pieza, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se decida no hacer lugar a la presentación de fs. 62/63, el que se deberá notificar a los presentantes, conjuntamente con copia certificada de la providencia de fs. 64/65 y del dictámen que sirve de motivación a la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo normado por el art. 167 de la Constitución Provincial y lo prescripto por la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.-

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E

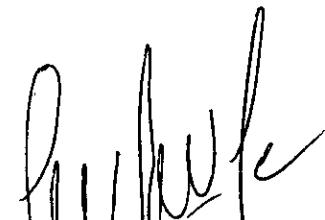
ARTICULO 1º: No hacer lugar a la recusación con causa y planteo de nulidad formulado por los Dres. Federico RAUCH y Raúl Antonio ACIAR.

ARTICULO 2º: Notifíquese la presente a los presentantes, conjuntamente con copia certificada de la providencia de fs.

64/65 y del Dictamen F.E. N° 020/94. Pase para su publicación al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 038 /94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 15 MAR 1994



Dr. MARCELO R. MONESTEROLO
Secretario Adjunto Administrativo
Fiscalia de Estado de la Provincia